

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
ACCIONANTE	Elizabeth Puerta
ACCIONADA	Héctor Gutiérrez
RADICADO	05001 31 03 013 2014 – 01093 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Lo solicitado ya fue resuelto

Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al Derecho de Petición que hace el **Dr. José Fernando Espinosa Cortés**, en calidad de apoderado del señor **José Raúl Porras**, quien, al parecer, ostenta la calidad de arrendatario en parte del inmueble objeto de la litis, se le hace saber que dicha solicitud ya fue resuelta en auto del 24 de mayo de 2021, donde claramente se le indicó que, si su intención es participar en la subasta del inmueble objeto de división, deberá acogerse a lo dispuesto en el auto de fecha 5 de marzo de 2021. Y en lo que respecta a su inclusión en los alivios asignados por el Gobierno Nacional por afectación económica a los establecimientos comerciales, ello no es competencia de esta Dependencia Judicial.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **079** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **31 de MAYO de 2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36dd7cda06573626eb81a8c6ca755145200ad8806a2b7bb34807a38f7659c152

Documento generado en 28/05/2021 11:04:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>